



Informe sobre Solvencia 2024

Tabla de contenido

1.	Ámbito de aplicación	3
2.	Política de Gestión de Riesgos	3
2.1.	Riesgo de Mercado	3
2.2.	Riesgo de Crédito	4
2.3.	Riesgo de Liquidez	4
2.4.	Riesgo Operacional	5
2.5.	Riesgo regulatorio, reputacional y de negocio	5
2.6.	Riesgo tecnológico y de seguridad	7
3.	Gobierno corporativo	8
3.1.	Descripción del sistema de gobierno corporativo	8
3.2.	Políticas de diversidad.....	11
3.3.	Evaluación anual de la idoneidad del consejo de administración, la Dirección General y los miembros del Comité de Dirección, ejercicio 2024	11
4.	Fondos Propios.....	12
4.1.	Composición de los Fondos Propios Reglamentarios	13
4.2.	Conciliación de los Fondos Propios Reglamentarios con el Balance de los estados financieros Auditados.	13
4.3.	Principales características de los Fondos Propios.	14
4.4.	Cálculo de requisitos de fondos propios.....	16
4.5.	Cálculo del requisito basado en los gastos fijos generales.....	16
4.6.	Cálculo del requisito basado en el capital mínimo permanente	16
4.7.	Cálculo del requisito basado en los factores K	16
4.8.	Cálculo del requisito Total de Fondos Propios	17
4.9.	Ratios de Capital	18
5.	Política y prácticas de remuneración en Kutxabank Investment	18
5.1.	Órganos de Gobierno.	18
5.2.	Alta Dirección y resto del Colectivo Identificado.	19
	Anexo.....	21

1. **Ámbito de aplicación**

El presente documento tiene como objeto dar cumplimiento a los requisitos de divulgación de información de solvencia de Kutxabank Investment S.V., S.A.U. (En adelante Kutxabank Investment), establecidos en el reglamento (UE)2019/2033 con el fin de dar transparencia a sus inversores y a los mercados en que operan.

Ha sido elaborado por el Responsable de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos de Kutxabank Investment y se publica en la página Web, una vez sea aprobado por el Consejo de Administración.

2. **Política de Gestión de Riesgos**

El nivel de apetito al riesgo de Kutxabank Investment es **Bajo**. En términos cualitativos esto se traduce como la voluntad de que la probabilidad de que Kutxabank Investment sufra materializaciones relevantes de cualquier tipo de riesgo al que está expuesta, sea muy reducida.

En consonancia con el tamaño, estructura y tipo de negocio desarrollado, el Consejo de Administración ha adoptado una estructura de riesgos para la Sociedad.

- (i) La Sociedad no considera la toma de riesgo en operaciones de trading por cuenta propia como una fuente de ingresos fundamental y continuada en el desarrollo de sus actividades.
- (ii) Cualquier posición con vocación de estabilidad deberá ser aprobada por el Consejo de Administración.
- (iii) Como consecuencia de esta política general, los recursos de la Sociedad estarán invertidos fundamentalmente en Cartera de Renta Variable a largo plazo calificada como Disponible para la Venta, Activos del Mercado monetario y Activos de Renta Fija en euros de elevada liquidez y rating no inferior a dos escalones por debajo de la deuda pública española, sin apalancamientos financieros de ningún tipo, pudiendo invertirse hasta un 10% en Pagarés o Activos Financieros a corto plazo con un rating inferior o sin rating, siempre que sean activos aptos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos.

Las dinámicas de las actividades financieras realizadas podrían obligar a que, coyunturalmente, se asuman determinados riesgos por cuenta propia, por lo que el Consejo de Administración ha adoptado una estructura general de riesgos asumibles, con la adopción de un sistema de límites funcionales y de los procedimientos de control y evaluación continuada correspondientes, siempre en consonancia con el tipo de negocio y tamaño de la entidad.

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad última en la dirección, gestión y supervisión del cumplimiento normativo y de la gestión de riesgos.

Descripción de los riesgos más relevantes:

Los riesgos a considerar son los siguientes:

2.1. Riesgo de Mercado

El **riesgo de mercado** es el derivado de la exposición del valor de las posiciones mantenidas en la cartera disponible para la venta, a variaciones en los precios de mercado. Incluye el riesgo de precio, de tipo de interés y de tipo de cambio.

- El **riesgo de precio** es el directamente relacionado con variaciones en los precios de mercado. La Sociedad cuenta con un sistema de control de las posiciones propias por activos, en tiempo real y con valoraciones medias y de mercado.

Los cálculos y simulaciones se realizan conforme a métodos solventes y homologados.

El Responsable de Control de Riesgos, a través de información on-line tiene acceso a la situación real de las carteras, tanto de la propia como de las de terceros, gestionadas por Kutxabank Investment.

- El riesgo de **tipo de cambio** es el derivado de las variaciones en el tipo de cambio entre distintas monedas. La Sociedad no mantiene posiciones significativas en otras monedas distintas al euro, por lo que no está expuesta a riesgo de tipo de cambio.
- El riesgo de **tipo de interés**, es el derivado de cambios en los tipos de interés de mercado que afectan al rendimiento de un instrumento financiero.

Dada la situación excedentaria de liquidez de la Sociedad, no recurre a financiación ajena por lo que no hay riesgo de interés derivado del desajuste entre los productos de inversión y los costes de financiación.

La Sociedad cuenta con un cuadro de mando con la evolución pormenorizada de los ingresos financieros derivados de sus activos.

Kutxabank Investment elabora dos tipos de presupuestos, uno de ingresos y gastos y otro de inversiones. Se realiza un seguimiento mensual del presupuesto de ingresos y gastos por el Comité de Dirección. Ambos son aprobados por el Consejo de Administración.

2.2. Riesgo de Crédito

Es el riesgo de que una de las partes del instrumento financiero deje de cumplir con sus obligaciones contractuales, por insolvencia u otros motivos, y cause una pérdida financiera a nuestra a la Sociedad.

En lo referente a la cartera propia para controlar el riesgo derivado de la posibilidad de impago de intereses o de principal en las emisiones de renta fija en las que la Sociedad pueda haber invertido la cartera disponible para la venta, cualquier inversión que conlleve algún riesgo de contrapartida, requerirá que exista un conocimiento específico de las características del emisor y de la emisión.

Una vez realizada cualquier inversión que conlleve algún riesgo de contrapartida, se ha de dar un seguimiento continuo a la evolución de cada crédito vigilando la probabilidad de que se presente alguna (como sería una disminución en la calificación de algún emisor, o la contingencia de un evento de crédito). En particular se debe tener en cuenta:

- Exposición al riesgo de crédito por sector
- Exposición al riesgo de crédito por emisor
- Exposición al riesgo de crédito por calidad crediticia
- Exposición al riesgo de crédito por vencimiento

En otros ámbitos de la sociedad, la Sociedad no concede financiación a clientes por lo que no está expuesta a riesgo de crédito en este sentido.

Para verificar este punto la Sociedad cuenta con un sistema de control de saldos. No obstante, puntualmente se puede dar algún saldo deudor para cuyo caso, se realiza un seguimiento de la posición de liquidez y de la cartera de valores.

2.3. Riesgo de Liquidez

Es el riesgo de tener dificultades para cumplir con las obligaciones o pasivos financieros.

Los saldos acreedores de carácter transitorio de los clientes se encuentran invertidos según los criterios de la Orden Ministerial EHA /848/2005.

La Sociedad cuenta con un cuadro de mando resumen de saldos deudores pendientes de liquidar, que le permite una previsión a tres días de la posición neta de liquidez, y una gestión diaria de la misma.

Respecto al coeficiente de liquidez, las Empresas de Servicios de Inversión deben disponer en todo momento de un mínimo de un tercio del requisito basado en sus gastos fijos generales en activos líquidos.

Dichos activos deben ser de gran calidad y ajustarse a los que figuran en el Reglamento Delegado (UE) 2015/61, así como a los descuentos que se aplican a estos activos en virtud de dicho Reglamento Delegado.

Diariamente se comprueba el estado de tesorería, con cálculos que incluyen las operaciones realizadas por los clientes y liquidadas por Kutxabank Investment. Incluye también las posiciones de liquidez de la sociedad y calcula la posición diaria neta de liquidez.

2.4. Riesgo Operacional

El riesgo operacional se define como aquél en el que se incurre como consecuencia de posibles fallos o errores en los procedimientos o del personal.

La Sociedad cuenta con un cuadro de mando de control de errores y dispone de un preciso plan de contingencia en caso de incidencia grave en el negocio, que garantiza la continuidad del mismo y que está convenientemente detallado y actualizado dentro de los procedimientos de aseguramiento de la calidad.

- Control ejecución de operaciones y cintas grabadas.

Kutxabank Investment a través de la Directora de Inversiones y Negocio mantiene un control directo de los operadores, estableciéndose asimismo límites y filtros en los terminales de negociación de los operadores.

Las ejecuciones de las órdenes se reciben automáticamente del mercado realizándose un proceso automático de cuadro con lo introducido en el sistema.

Existe un sistema de grabación que permite la grabación y el almacenamiento de todas las conversaciones mantenidas por las mesas de negociación.

El responsable de Control de Riesgos lleva una revisión periódica de las cintas grabadas en base a un sistema de muestras.

- Control de errores de intermediación.

Los errores en los servicios de intermediación se monitorizan online por la Dirección de Inversiones y Negocio y en el mismo momento, con el fin de resolver las incidencias en el menor tiempo posible. Dichos errores son asumidos enteramente por Kutxabank Investment, tratando de minimizar cualquier posible impacto en sus clientes.

- Información periódica a clientes de sus transacciones.

- Diariamente, la confirmación de operaciones realizadas.
- Mensualmente, extracto contable en caso de que se hayan producido movimientos y facturación mensual.
- Trimestralmente, la facturación de la custodia.
- Anualmente, la información fiscal.
- Puntualmente, información sobre eventos corporativos.

2.5. Riesgo regulatorio, reputacional y de negocio

El **riesgo reputacional** es el riesgo de pérdida de la buena reputación por causa de algún incumplimiento, pudiendo incluir, entre otros, el riesgo derivado de todas las actuaciones con los clientes que posibiliten una publicidad negativa relacionada con las prácticas y relaciones de negocios de la entidad, que pueda causar una pérdida de confianza en la integridad moral de la institución.

El **riesgo regulatorio** o de cumplimiento normativo se define como la posibilidad de incurrir en sanciones legales o administrativas, pérdidas financieras significativas o pérdidas de reputación por incumplimiento de leyes, regulaciones, normas internas y códigos de conducta aplicables a la actividad de la Kutxabank Investment.

La Sociedad cuenta con un **Reglamento Interno de Conducta** que todos los empleados conocen y se comprometen a cumplir, de acuerdo con la normativa establecida por la CNMV.

El control se realiza a través de:

- Cumplimiento Reglamento Interno de Conducta.

El responsable de Control de Riesgos comprueba el cumplimiento estricto del Reglamento Interno de Conducta y los principios que lo inspiran, recogiendo las incidencias que se producen.

- Procedimientos que eviten conflictos de interés en la asignación de operaciones a los clientes.

Kutxabank Investment cuenta con los procedimientos pertinentes legalmente previstos para evitar conflictos de interés en la asignación de órdenes. Asimismo, dispone de criterios preestablecidos de distribución o desglose de operaciones basado en los principios de equidad y no discriminación.

- Cumplimiento de los contratos.

Con carácter previo al Alta como cliente, el Responsable de Control de Riesgos procede a comprobar la correcta documentación previa necesaria para la suscripción por las partes de todos los contratos y anexos informativos pertinentes, en cumplimiento de los requisitos legales previstos.

- Procedimientos adecuados para la Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo:

- Alta de clientes acorde con las normas KYC y seguimiento de las relaciones de negocio.
- Detección de operaciones sospechosas de blanqueo de capitales.
- Comunicación de las operaciones en su caso.

Anualmente se realiza una auditoría que finaliza con la elaboración del informe de experto externo, en aplicación de la ley 10/2010 de 28 de Abril y Real Decreto-Ley 11/2018 que modifica la Ley 10/2010 con objeto de incorporar la Directiva.

- Procedimientos adecuados para la protección de datos de carácter personal.

La sociedad cuenta con los procedimientos adecuados para garantizar la protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Procedimientos adecuados para la protección de activos de clientes.

La sociedad cuenta con los procedimientos adecuados para garantizar la protección de los activos de clientes según la Circular 5/2009 de CNMV.

Anualmente se realiza por una firma externa una auditoría que finaliza con la elaboración del informe de auditoría sobre protección de activos de clientes.

El **riesgo de negocio** incluye el riesgo de que se produzcan hipotéticos hechos adversos, internos o externos, que afecten negativamente a la capacidad de la entidad de lograr sus objetivos y, como consecuencia de ello, afecten negativamente a su cuenta de resultados y por esta vía a su insolvencia.

El control se realiza a través de:

- Plan de Continuidad.

Como parte de su plan de Continuidad, Kutxabank Investment dispone de un detallado plan de contingencia que se activaría en caso de contingencia grave (Catástrofe o desastre natural) que garantiza la continuidad del negocio.

Anualmente se realizan pruebas para comprobar el correcto funcionamiento de dicho plan.

- Sistema de Aseguramiento de la calidad.

Kutxabank Investment tiene implantado un Sistema de Calidad y certificado por AENOR según la normativa ISO-9001:2015.

2.6. Riesgo tecnológico y de seguridad

Kutxabank Investment tiene aprobada una Política de Análisis y Gestión de Riesgos Tecnológicos

El riesgo tecnológico se define como la posibilidad de que la Entidad sufra un impacto financiero, operacional o reputacional como consecuencia de fallos, errores, insuficiencias o inadecuaciones de los procesos, sistemas, redes, etc., o del personal, o de acontecimientos externos relacionados con las tecnologías de información y las comunicaciones (TIC).

Kutxabank Investment es conocedor de que el elevado componente tecnológico asociado a muchas de las actividades a las que se dedica conlleva niveles materiales de riesgo tecnológico inherente.

Las vías de materialización del riesgo tecnológico son muy variadas, y abarcan un amplísimo espectro de factores de riesgo, que van desde el registro de desastres naturales hasta la recepción de ciberataques, pasando por la aparición de fallos en el software / hardware, errores humanos, actuaciones desleales del personal propio, procedimientos defectuosos, etc.

La heterogeneidad de los factores de riesgo originadores del riesgo tecnológico inherente requiere de la aplicación de medidas de mitigación específicas para cada caso, por lo que el marco de control de este tipo de riesgo deberá estar compuesto de elementos específicos para cada categoría de riesgo y/o amenaza.

Las categorías de riesgos identificadas son las siguientes:

- **Riesgo TIC de Disponibilidad y Continuidad**

Riesgo de que el rendimiento y la disponibilidad de los sistemas de TIC y los datos se vean afectados negativamente, incluyendo la incapacidad para recuperar oportunamente los servicios de la Entidad, debido a un fallo de los componentes de hardware o software de las TIC, debilidades en la gestión de los sistemas de TIC, o cualquier otra circunstancia.

- **Riesgo TIC de Externalización**

Riesgo de que la contratación de sistemas TIC o servicios relacionados a un tercero tenga un efecto negativo en el desempeño de la Entidad.

- **Riesgo TIC de Seguridad**

Riesgo de acceso no autorizado a los sistemas TIC y a los datos dentro y fuera de la Entidad (por ejemplo, ciberataques).

- **Riesgo TIC de Cambio**

Riesgo derivado de la incapacidad de la Entidad para gestionar de forma oportuna y controlada los cambios en los sistemas de TIC, sobre todo en el caso de programas de cambio grandes y complejos.

- **Riesgo TIC de Integridad de Datos**

Riesgo de que los datos almacenados y procesados por los sistemas de TIC incompletos, inexactos o incoherentes en los diferentes sistemas de TIC.

- **Riesgos de Seguridad de la información y privacidad de datos**

Kutxabank Investment dispone de mecanismos de seguridad sólidos que garantizan la seguridad y autenticación de los medios de transmisión de la información tendentes a reducir al mínimo el riesgo de corrupción de datos y de acceso no autorizado y a evitar fugas de información, manteniendo en todo momento la confidencialidad de los datos.

El control se realiza a través de

- Procedimientos sobre Seguridad en la información

Kutxabank Investment cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, basado en la norma UNE-ISO/IEC 27001.

Dicha norma permite establecer políticas, procedimientos y controles con objeto de disminuir los riesgos de nuestra organización.

La implantación de nuestro sistema de gestión se realiza con la implicación de toda la empresa, empezando por la dirección sin cuyo compromiso es imposible su puesta en marcha.

El Sistema de gestión de la seguridad da cobertura y se aplica en todas las áreas de la compañía.

- Procedimientos sobre la gestión de Usuarios y Accesos.
- Procedimientos sobre Tratamiento de Datos de Carácter Personal

Asimismo, Kutxabank Investment cuenta con un Manual sobre Tratamiento de Datos de Carácter Personal, donde se identifican todas las cuestiones relativas al correcto tratamiento de los datos de carácter personal dando cumplimiento a la prescripción legal establecida en la normativa europea relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conocida como RGPD.

- Labor de formación y concienciación a todo el personal de la compañía

Anualmente se incluye dentro del plan de formación alguna jornada para concienciación del personal

- Auditorías de seguridad

Kutxabank Investment encomienda regularmente diversas auditorías de seguridad a empresas especializadas (S21Sec, Deloitte) para la detección de posibles puntos débiles y recomendaciones de mejora en la gestión de su seguridad. También despliega iniciativas internas de implementación de soluciones de seguridad y de supervisión a proveedores tecnológicos críticos (Euskaltel), además de estar sujeta a inspecciones y auditorías de seguridad asociadas a su negocio (auditor financiero, clientes, Kutxabank, etc.).

- Monitorización de incidencias de seguridad

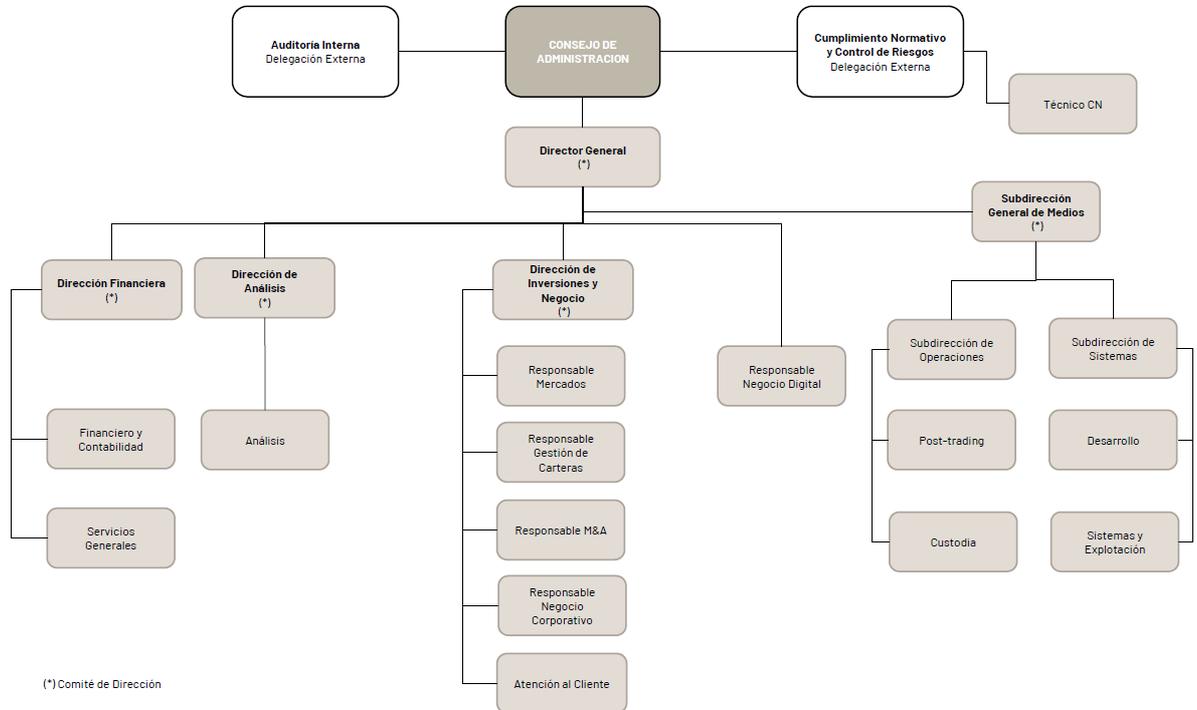
Para la monitorización de incidencias de seguridad, S21SEC proporciona el servicio de SOC. El SOC es un servicio central que realiza un seguimiento de los eventos producidos en diferentes sistemas para determinar si existe una incidencia de seguridad.

3. Gobierno corporativo

Tal y como se prevé en el Reglamento (UE) 2019/2033 las entidades harán pública cierta información sobre el gobierno corporativo:

3.1. Descripción del sistema de gobierno corporativo

El organigrama a 31 de diciembre de la entidad es el siguiente:



Órganos de Administración:

- **Consejo de Administración:** Es el máximo órgano de gobierno de la sociedad, y se reúne con periodicidad mínima trimestral. El Consejo de Administración a fecha de emisión de este informe está compuesto por un único accionista que posee el 100% de las acciones de la entidad: Kutxabank Los miembros del Consejo de Administración son siete, seis de los cuales han sido designados por Kutxabank entre sus directivos y uno es externo.

Como máximo responsable de las decisiones y del gobierno de la Sociedad, rinde cuentas a la Junta General de Accionistas sobre la administración, directrices y resultados de su gestión.

Se reúne con la periodicidad necesaria para el desempeño de sus funciones, en particular, para revisar las cuentas de la Sociedad, la evolución de las operaciones, supervisar las medidas de control, así como para tratar cualesquiera otros asuntos que estime oportuno; y, como mínimo, una vez al trimestre.

Es informado directamente por las funciones de Auditoría Interna y de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos, ambas externalizadas, por el responsable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, el Responsable de Prevención de Blanqueo de Capitales, el del Servicio de Atención al Cliente, así como por la Presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

KUTXABANK INVESTMENT no tiene consejeros independientes. Ninguno de los miembros del Consejo de Administración desempeña funciones ejecutivas en la Sociedad. La secretaria del Consejo es miembro de la Dirección, pero no es miembro del órgano de administración.

Del Consejo de Administración dependen directamente, por un lado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y el Comité de Riesgos y por otro, las funciones de Auditoría Interna y Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo (ambas funciones externalizadas), así como la Dirección General y el Comité de Dirección.

El Consejo de Administración se configura fundamentalmente como un órgano de supervisión y control, encomendando la gestión ordinaria de los negocios de la Sociedad a favor de los órganos ejecutivos y

del equipo de dirección (a salvo aquellos acuerdos cuya adopción corresponde al Consejo de Administración).

El Consejo de Administración es el responsable último del Sistema de Gobierno Corporativo y los valores corporativos de la Entidad, que define y supervisa.

Como órgano de supervisión son responsables últimos de:

1. El Cumplimiento Normativo.
 2. El Control de Riesgos.
 3. La Prevención del Blanqueo de Capitales.
 4. El Servicio de atención al cliente: sus incidencias, quejas y resoluciones.
 5. El Cumplimiento del Reglamento Interno de conducta (conflictos de intereses, información privilegiada, etc, ...).
 6. Abuso de mercado. Conflicto de intereses.
 7. Auditoría interna.
- **Comisión de Nombramientos y Retribuciones:** Con el fin de garantizar, entre otros, (i) que las políticas y prácticas retributivas de Kutxabank Investment sean congruentes con su cultura empresarial, sus objetivos, su estrategia a largo plazo y con su entorno de control, y (ii) el correcto desarrollo de los sistemas de evaluación de los miembros de Consejo de Administración, Kutxabank Investment cuenta con una única Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como comisión delegada del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone de un Reglamento que establece las reglas de funcionamiento y régimen interno en desarrollo de las disposiciones legales y estatutarias aplicables, determinando sus principios de actuación y los derechos y deberes aplicables a sus miembros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne, al menos, una vez al semestre, y en aquellas otras ocasiones que sea necesario previa convocatoria.

- **Comité de Riesgos:** Con el fin de garantizar, entre otros, (i) que las políticas de gestión del riesgo sean congruentes con su cultura empresarial, sus objetivos, su estrategia a largo plazo y con su entorno de control, y esté alineado con el marco de control de riesgo, Kutxabank Investment cuenta con un Comité de Riesgos, como comisión delegada del Consejo de Administración.

El Comité de Riesgos dispone de un Reglamento que establece las reglas de funcionamiento y régimen interno en desarrollo de las disposiciones legales y estatutarias aplicables, determinando sus principios de actuación y los derechos y deberes aplicables a sus miembros.

El Comité de Riesgos se reúne, al menos, una vez al semestre, y en aquellas otras ocasiones que sea necesario previa convocatoria.

Órganos de Dirección:

- **Comité de Dirección:** Es el órgano ejecutivo de la sociedad para la coordinación de los diferentes departamentos y toma de decisiones relativas a la coyuntura de la empresa. Todos sus miembros son ejecutivos. En la actualidad sólo los miembros del Comité de Dirección tienen poderes de la Sociedad.

Previamente a la presentación al Consejo de Administración, el Comité de Dirección se reúne y aborda los informes y documentos sobre cumplimiento y supervisión que debe estudiar y resolver el Consejo.

Cuando se presentan al Consejo de Administración, tienen la conformidad de la Dirección General y el Comité de Dirección.

Órganos de Control:

- **Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos (Externalizada):** Atendiendo al principio de proporcionalidad, la Sociedad mantiene una única Unidad que, funcionando de manera independiente, desempeña las funciones de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos.

Esta Unidad identifica y supervisa los riesgos de incumplimiento normativo en las distintas áreas de negocio, así como los riesgos a los que la Sociedad se ve expuesta como consecuencia de la actividad que desarrolla y los riesgos derivados de los activos que integran sus inversiones y el resto de los activos que componen su balance.

Realiza una revisión y control permanente de las diferentes áreas que afectan a Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos, teniendo una relación directa con el Comité de Dirección y los diferentes departamentos de Kutxabank Investment y presentando directamente al Consejo de Administración los cuatro informes trimestrales y el anual elaborados, así como cualquier otro que en cada momento se considere pertinente.

El Consejo de Administración ha delegado la llevanza de la función de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos suscribiéndose el correspondiente contrato de delegación de funciones, de conformidad con las disposiciones legales al efecto.

- **Auditoría Interna (Externalizada):** La función de Auditoría Interna asiste al Consejo de Administración en su responsabilidad de evaluación y mejora de los sistemas, procedimientos y políticas de control interno establecidos por la Sociedad.

A través de las revisiones y controles contemplados en un plan anual de auditoría basado en los riesgos a los que se expone la Sociedad, la función de Auditoría Interna elabora un informe anual en el que recoge, entre otros, los resultados de las pruebas llevadas a cabo a fin de evaluar los sistemas internos de la Sociedad, comunica los resultados y realiza un seguimiento de las recomendaciones emitidas

Esta Unidad elabora un plan anual general de Auditoría interna, abordando los aspectos esenciales de la sociedad.

Se elaboran dos informes semestrales y uno anual en el que se recogen en su caso las mejoras y recomendaciones detectadas. Dichos informes son presentados directamente por la Unidad al Consejo de Administración de Kutxabank Investment.

El Consejo de Administración ha delegado la llevanza de la función de Auditoría Interna suscribiéndose el correspondiente contrato de delegación de funciones, previa evaluación de su idoneidad, de conformidad con las disposiciones legales al efecto.

3.2. Políticas de diversidad

Kutxabank Investment cuenta con el compromiso de sus accionistas y miembros de órganos de administración por que la composición del Consejo de Administración de Kutxabank Investment muestre la diversidad y equilibrio deseados, por lo que sus procesos de selección de candidatos observarán criterios de diversidad de género, de formación y experiencia profesional, además de criterios de edad y origen geográfico, así como el principio de igualdad de trato y no discriminación.

Actualmente el Consejo de Administración está compuesto por tres hombres y cuatro mujeres incluida la Presidenta. La Secretaria del Consejo (No Consejera) y la Vicesecretaría del Consejo (No Consejera), también son mujeres.

El Consejo es consciente del valor de la diversidad su composición.

El Comité de Dirección de Kutxabank Investment está compuesto actualmente por 5 directivos, 3 de los cuales son mujeres.

3.3. Evaluación anual de la idoneidad del consejo de administración, la Dirección General y los miembros del Comité de Dirección, ejercicio 2024

Kutxabank Investment evalúa anualmente la idoneidad de quienes son propuestos como miembros del Órgano de Administración conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, y en su Política de Evaluación de la idoneidad del Consejo de Administración y sus Comisiones Delegadas, Dirección General y titulares de funciones clave.

Entre sus principios generales de actuación se encuentran los siguientes:

- a) Tener en cuenta criterios de diversidad de género, de formación y experiencia profesional, de edad y origen geográfico, así como el principio de igualdad de trato y no discriminación.
- b) Establecer planes bienvenida e integración, y de formación, en el caso de que como resultado de la evaluación de la idoneidad se determine que no cuentan con los conocimientos específicos necesarios para el correcto ejercicio de sus funciones para mejorar los conocimientos técnicos y habilidades directivas, en su caso, así como para proporcionar un conocimiento actualizado de los planes estratégicos, actividades y gobierno interno de la Entidad, así como de su marco regulatorio y de la evolución del sector.

Los criterios de evaluación de la idoneidad que establece la citada Política son:

- i. Honorabilidad, honestidad e integridad.
- ii. Conocimientos, competencias y experiencia suficientes.
- iii. Buen Gobierno.
 - Dedicación de tiempo suficiente.
 - Ausencia de potenciales conflictos de interés
 - Independencia de ideas y capacidad de diálogo.
- iv. Cumplimiento del Régimen de Incompatibilidades y limitación del número de cargos.
- v. Habilidades directivas requeridas de los directores generales o asimilados, responsables de funciones de control interno y personas que ocupan puestos clave.

Por parte de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se realiza la Evaluación de la Idoneidad con carácter anual, y se emite un Informe en el que se abordan los siguientes puntos:

1. Composición y funcionamiento del Consejo de Administración, de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y del Comité de Dirección.
2. Evaluación de los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Nombramientos y de las funciones clave.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha dado su conformidad y considerado como idóneos a los Consejeros, Dirección General y miembros del Comité de Dirección, así como el comportamiento, trabajo y funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entendiendo que cumplen los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y del Real Decreto 2017/2008 sobre el Régimen Jurídico de las Empresas de Inversión.

El Consejo de Administración, tras analizar el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha aprobado la citada evaluación anual.

Ninguno de los consejeros es ejecutivo, ya que ninguno de ellos forma parte del Comité de Dirección de Kutxabank Investment.

4. Fondos Propios.

A partir de Junio del 26 de junio de 2021, es de aplicación el nuevo régimen prudencial para las Empresas de Servicios de Inversión (ESI) en base a:

- La Directiva (UE)2019/2034 relativa a la supervisión prudencial de las ESIS,s, en adelante IFD.
- El Reglamento (UE)2019/2033 relativo a los requisitos prudenciales de las ESIS,s.

Esta nueva normativa de Solvencia establece que elementos deben computarse como recursos propios y los requisitos mínimos de fondos propios que han de mantenerse en todo momento.

Las Empresas de Servicios de Inversión han de cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Ratio de Capital de Nivel 1 Ordinario** calculado como Capital de Nivel 1 Ordinario/Requisitos de Capital: **Mayor o Igual al 56%**
2. **Ratio de Capital de Nivel 1** calculado como Capital de Nivel 1/Requisitos de Capital: **Mayor o Igual al 75%**
3. **Ratio de Fondos Propios**, calculado como Fondos Propios/Requisitos de Capital: **Mayor o Igual al 100%**

Kutxabank Investment realiza, somete a la aprobación del Consejo de Administración, y envía a CNMV un Informe sobre Autoevaluación de Capital en el que analiza su capital interno y evalúa las necesidades de capital para la cobertura de su actividad actual y futura con un horizonte temporal de tres años.

En nuestro caso se pone de manifiesto la suficiencia de recursos propios a diciembre 2024 con un ratio de fondos propios de 1.459 % y un superávit de recursos propios de 21.529 miles de euros.

Los fondos propios ascienden a 22.388 miles de euros compuestos en su totalidad por capital de nivel 1 ordinario. Los requerimientos totales de recursos propios son de 1.534 miles de euros, de los cuales 1.532 miles de euros corresponden a computo de factores de riesgo cliente y 2 miles de euros corresponden a computo de riesgo empresa.

En cumplimiento del art.49 del Reglamento 2019/2033 se presenta la siguiente información sobre Recursos Propios a fecha 31/12/2024.

4.1. Composición de los Fondos Propios Reglamentarios

		a)	b)
		Importes	Fuente basada en números de referencia / letras del balance en los estados financieros auditados
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas			
1	FONDOS PROPIOS	22.388	
2	CAPITAL DE NIVEL 1	22.388	
3	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO	22.388	
4	Instrumentos de capital completamente desembolsados	14.187	PASIVO: 16. Fondos propios / 16.1. Capital
5	Prima de emisión	2.637	PASIVO: 16. Fondos propios / 16.2. Prima de emisión
6	Ganancias acumuladas	0	
7	Otro resultado global acumulado	0	
8	Otras reservas	7.378	PASIVO: 16. Fondos propios / 16.3. Reservas + 17. Ajustes por valoración en patrimonio neto (+/-) / 17.1. Activos financieros disponibles para la venta (+/-)
19	(-) Otros activos intangibles	-1.814	ACTIVO: 10. Inmovilizado intangible / 10.2. Aplicaciones informáticas
28	CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL	0	
40	CAPITAL DE NIVEL 2	0	

Importes en miles de €

Se han eliminado las filas que contienen el dato a cero.

4.2. Conciliación de los Fondos Propios Reglamentarios con el Balance de los estados financieros Auditados.

	a	c	
	Balance según los estados financieros publicados/auditados	Referencia cruzada a EU IF CC1	
	Al final del período/Miles de €		
Activos – Desglose por clases de activos según el balance de los estados			
1	1. Tesorería	1	
2	2. Créditos a Intermediarios financieros	36.830	
3	3. Crédito a particulares	54	
4	4. Valores representativos de deuda	1.622	
5	6. Acciones y participaciones	8.353	
6	6.1. Acciones y participaciones cartera interior	8.353	
7	9. Inmovilizado material	72	
8	10. Inmovilizado intangible	1.814	
9	10.2. Aplicaciones informáticas	1.814	19
10	11. Activos fiscales	0	
11	12. Periodificaciones	447	
12	13. Otros activos	382	
13	Total activo	49.573	
Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados			
1	1. Deudas con Intermediarios financieros	3.432	
2	2. Deudas con particulares	16.636	
3	2.2. Saldos transitorios por operaciones con valores	16.636	
4	10. Provisiones para riesgos	781	
5	11. Pasivos Fiscales	657	
6	13. Periodificaciones	1.106	
7	14. Otros pasivos	498	
8	Total pasivo	23.108	
Recursos propios			
1	16. Fondos propios	25.083	
2	16.1. Capital	14.187	4
3	16.2. Prima de emisión	2.637	5
4	16.3. Reservas	5.996	8
5	16.7. Resultado del ejercicio (+/-)	2.263	
6	17. Ajustes por valoración en patrimonio neto (+/-)	1.382	
7	17.1. Activos financieros disponibles para la venta (+/-)	1.382	8
8	Total capital propio	26.465	

Importes en miles de €

4.3. Principales características de los Fondos Propios.

La única emisión de instrumentos realizada por Kutxabank Investment, se refiere a las acciones que conforman su capital social.

		a
		<i>Acciones de la Sociedad</i>
1		Kutxabank Investment S.V., S.A.
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	ES0166412033
3	Colocación pública o privada	Privada
4	Legislación aplicable al instrumento	Ley de Sociedades de Capital
5	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones
6	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	14 millones €
7	Importe nominal del instrumento	6,10 €
8	Precio de emisión	«n/p»
9	Precio de reembolso	«n/p»
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto
11	Fecha de emisión inicial	13/07/1989
12	Perpetuo o con vencimiento establecido	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	«n/p»
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	«n/p»
<i>Cupones/dividendos</i>		
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	«n/p»
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No
20	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
21	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional
22	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No
23	Acumulativo o no acumulativo	No Acumulativo
24	Convertible o no convertible	No Convertible
25	Si es convertible, factor(es) desencadenante(s) de la conversión	«n/p»
26	Si es convertible, total o parcialmente	«n/p»
27	Si es convertible, coeficiente de conversión	«n/p»
28	Si es convertible, conversión obligatoria u opcional	«n/p»
29	Si es convertible, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	«n/p»
30	Si es convertible, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	«n/p»
31	Características de la amortización	Si
32	En caso de amortización, factor(es) desencadenantes	Enfoque reglamentario para restablecimiento del equilibrio patrimonial (art. 317 LSC)
33	En caso de amortización, total o parcial	Total o parcialmente
34	En caso de amortización, permanente o temporal	Permanente
35	Si la amortización es temporal, descripción del mecanismo de revalorización	«n/p»
36	Características no conformes tras la transición	No
37	En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	«n/p»
38	Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiperenlace)	«n/p»

4.4. Cálculo de requisitos de fondos propios

La nueva normativa de Solvencia obliga al mantenimiento en todo momento de unos Fondos Propios equivalentes al mayor de los siguientes importes:

- La cuarta parte de los gastos fijos generales del ejercicio precedente
- Capital Inicial Obligatorio
- La suma de los factores K con sus ponderaciones:

Las ESIS deben calcular sus requisitos de Fondos Propios con referencia a un conjunto de factores K que reflejan el riesgo para el cliente, el riesgo para el mercado y el riesgo para la empresa.

4.5. Cálculo del requisito basado en los gastos fijos generales

Atendiendo a la norma, se parte de la cifra de gastos fijos generales anuales del ejercicio precedente, que asciende a 5.645 miles de € y se procede a la deducción de 595 miles de € en concepto de

- Comisiones y corretajes satisfechos
- Otros pagos discrecionales de beneficios y remuneración variable
- Contribuciones e impuestos
- Impuesto sobre beneficios del periodo

El importe de gastos fijos a efectos del cálculo de solvencia supone 4.951 miles de €.

El requisito de capital basado en esta cifra de gastos generales fijos, que según la norma ha de ser la cuarta parte de los mismos, asciende a **1.238 miles de €**.

Partida	Importe
Requisito basado en gastos fijos generales	1.238
Gastos fijos generales anuales del ejercicio anterior después de la distribución de beneficios	4.951
Gastos totales del ejercicio anterior después de la distribución de beneficios	6.425
(-)Total deducciones	1.474
Previsión de gastos fijos generales del ejercicio en curso	6.001
Variación de los gastos fijos generales (%)	21%

Importes en miles de €

4.6. Cálculo del requisito basado en el capital mínimo permanente

Atendiendo a la norma, el requisito de capital mínimo permanente será igual al menos al capital mínimo exigido a las Empresas de Servicios de Inversión para su establecimiento y autorización de prestación de servicios.

En este sentido **el requisito de Capital mínimo permanente** asciende a **750 miles de €**.

4.7. Cálculo del requisito basado en los factores K

Atendiendo al Reglamento (UE) 2019/2033, se han de considerar tres tipos de factores para el cálculo de este requisito:

- **Riesgo para el Cliente (RtC):** El requisito de fondos basado en este riesgo, se calcula como la suma de cada uno de los componentes que lo integran:
 - K-AUM: Activos gestionados.
 - K-CMH: Saldos transitorios de Clientes
 - K-ASA: Activos Custodiados
 - K-COH: Ordenes de clientes intermediadas
- **Riesgo para el Mercado (RtM)**

- **Riesgo para la Empresa (RtF):**
 - K-DTF: Flujo de Negociación diario en contado

En Kutxabank Investment sólo son de aplicación RtC y RtF. RtM no aplica debido a que no contamos con una cartera de negociación.

K-AUM: Será la media móvil del valor total mensual de los activos gestionados calculado el último día hábil de cada uno de los anteriores quince meses, con exclusión de los tres últimos valores mensuales. El requisito se calcula aplicando al importe obtenido un coeficiente del 0,02%.

K-CMH: Será la media móvil del valor total diario del dinero de clientes en depósito, calculado durante los nueve meses anteriores, con exclusión de los tres últimos meses. El requisito se calcula aplicando al importe obtenido un coeficiente del 0,4%.

K-ASA: Será la media móvil del valor total diario de los activos custodiados, calculado durante los nueve meses anteriores, con exclusión de los tres últimos meses. El requisito se calcula aplicando al importe obtenido un coeficiente del 0,04%.

K-COH: Será la media móvil del valor total diario de las órdenes de clientes tramitadas calculado durante los seis meses anteriores, con exclusión de los tres últimos meses. El requisito se calcula aplicando al importe obtenido un coeficiente del 0,10%.

K-DTF: Será la media móvil del valor del flujo de negociación diario total calculado cada día hábil durante los nueve meses anteriores, con exclusión de los tres últimos meses. El requisito se calcula aplicando al importe obtenido un coeficiente del 0,10%.

Una vez realizados los cálculos detallados anteriormente, el requerimiento total de recursos basado en los factores K ascendió a 1.534 miles de € a 31 de diciembre de 2024 tal y como se detalla en el cuadro mostrado a continuación.

FACTOR K	Coeficiente	Importe de los factores	Requisito basado en los factores K
REQUISITO TOTAL BASADO EN FACTORES K			1.534
Riesgo para el cliente			1.532
AUM: Activos gestionados	0,02%	307.844	62
CMH: Saldos transitorios de clientes - segregados	0,40%	32.510	130
CMH: Saldos transitorios de clientes - no segregados	0,50%		0
ASA: Activos custodiados y administrados	0,04%	3.334.010	1.334
COH: Órdenes de clientes intermediadas - operaciones de contado	0,10%	6.100	6
COH: Órdenes de clientes intermediadas - operaciones con derivados			
Riesgo para el mercado			0
NPR: Requisito K por riesgo de posiciones netas			
CMG: Garantía de compensación concedida			
Riesgo para la empresa			2
TCD: Riesgo de impago de la contraparte en la negociación			
DTF: Flujo de negociación diario - operaciones de contado	0,10%	2.304	2
DTF: Flujo de negociación diario - operaciones con derivados			
CON: Requisito K relativo al riesgo de concentración			

Importes en miles de €

4.8. Cálculo del requisito Total de Fondos Propios

Una vez realizados los cálculos detallados anteriormente, el requerimiento total de recursos propios de Kutxabank Investment, es el determinado por la suma de los factores K, cifra que asciende a 1.534 miles de €, a 31 de diciembre de 2024.

Partida	Importe
Requisitos de fondos propios	1.534
Requisito de capital mínimo permanente	750
Requisito basado en los gastos fijos generales	1.238
Requisito basado en los factores K	1.534

Importes en miles de €

4.9. Ratios de Capital

RATIOS DE CAPITAL Año 2024

CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO	22.388
REQUISITOS DE CAPITAL	1.534
CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO REQUERIDO (56%)	859
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	1459%
Superávit (+) / Deficit (-) de capital de nivel 1 ordinario	21.529

CAPITAL DE NIVEL 1	22.388
REQUISITOS DE CAPITAL	1.534
CAPITAL DE NIVEL 1 REQUERIDO (75%)	1.151
Ratio de capital de nivel 1	1459%
Superávit (+) / Deficit (-) de capital de nivel 1	21.237

FONDOS PROPIOS	22.388
REQUISITOS DE CAPITAL	1.534
FONDOS PROPIOS REQUERIDOS (100%)	1.534
Ratio de Fondos Propios	1459%
Superávit (+) / Deficit (-) de capital total	20.854

5. Política y prácticas de remuneración en Kutxabank Investment

Como parte del perímetro financiero consolidado del Grupo Kutxabank, a la Sociedad Kutxabank Investment, de conformidad con lo establecido legalmente, le resulta aplicable el marco corporativo en materia retributiva vigente en el Grupo Kutxabank, sin perjuicio de la aplicación de la normativa y políticas internas de Kutxabank Investment, en tanto sean compatibles con el citado marco vigente en el grupo.

En este sentido, Kutxabank Investment, participa de los siguientes principios vigentes en el Grupo Kutxabank.

En el presente apartado se irán detallando los diferentes planes retributivos dirigidos a cada colectivo dentro de la organización y que conforman la política retributiva de la entidad.

5.1. Órganos de Gobierno.

Principalmente representados por el Consejo de Administración y sus comisiones u organismos delegados.

El artículo 21 de los Estatutos Sociales determina que "[...] Los miembros del Consejo de Administración percibirán, por el desempeño de sus funciones, una asignación fija, que se determinará, globalmente, por la Junta General de Accionistas, y que permanecerá vigente hasta que no se apruebe su modificación. El Consejo de Administración será el competente para fijar la cantidad exacta que del importe global determinado por la Junta General de Accionistas corresponderá a cada consejero, en atención a los cargos desempeñados y a su dedicación, así como la periodicidad de su pago."

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Comisión Delegada del Consejo de Administración, conocerá y participará activamente en todo lo que tenga que ver con la remuneración de los miembros del consejo, emitiendo los informes oportunos dirigidos al Consejo, y velando por el cumplimiento de la política interna y la normativa vigente en cada momento.

5.2. Alta Dirección y resto del Colectivo Identificado.

La entidad define a título interno cuál es su equipo directivo, conforme a la política y procedimientos establecidos al efecto. Asimismo, define los componentes de su "colectivo identificado", de acuerdo con la política interna, el perfil de riesgo de la entidad y la normativa vigente al efecto.

a. Retribución Fija.

Está regulada en el convenio colectivo propio vigente en la entidad, o en su caso, en los contratos individuales firmados con los interesados. Las revisiones o actualizaciones salariales distintas de las acordadas son presentadas según categorías profesionales y rangos salariales al Consejo de Administración, previa valoración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones..

Posteriormente es tratado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que emite el oportuno informe dirigido al Consejo de Administración para su análisis y en su caso, aprobación.

Dentro del diseño de las retribuciones se tiene en cuenta el nivel de responsabilidad de los diferentes cargos, las referencias de mercado y las políticas vigentes a nivel interno en Kutxabank Investment y corporativo en el Grupo Kutxabank.

b. Retribución Variable.

La retribución variable no aparece regulada en convenio colectivo, ni tiene carácter obligatorio. Los planes de retribución variable dirigidos a este colectivo se aprueban para un marco temporal, a propuesta de la Alta Dirección, y son aprobados por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, garantizando que se ajustan tanto a nivel individual, como en el conjunto total de la sociedad a los límites establecidos.

Las reglas de funcionamiento son las siguientes:

1. El colectivo de empleados susceptibles de ser beneficiarios de Remuneración Variable es propuesto por la Dirección General, en función de su contribución e impacto en el negocio de Kutxabank Investment.
2. Todas las personas van a estar sujetas a la evaluación del desempeño y van a tener una retribución variable asociada tanto a su desempeño personal, como al resultado de su departamento y a los resultados generales de la compañía.
3. Previamente a la valoración de los elementos cuantitativos y cualitativos definidos para acceder a la retribución variable, y con el fin de asegurar que el perfil de las personas esté alineado con los intereses, estrategia y valores de la Entidad y de los clientes, todas ellas deben haber cumplido con las obligaciones de Cumplimiento Normativo asociadas a su función sin incurrir en infracción muy grave. Entre estas obligaciones se encuentra la de asistencia a la formación obligatoria en la materia.
4. Se establece un umbral mínimo a partir del cual se repartirá el variable vinculado a objetivos de la compañía, situado en 0,5 M.€. El importe de la retribución variable no podrá superar con carácter general el 20% (30% cuando se cumplan las condiciones previstas en la política) de la remuneración fija.
5. Diferenciación en las retribuciones variables individuales, en función del nivel de puesto de trabajo (Dirección, Responsables, Técnicos). El porcentaje de variable asociado objetivos individuales, objetivos de departamento y objetivos de empresa es uno u otro, en función de su impacto y contribución a los resultados de negocio. Son las Direcciones y Responsables los que tienen un porcentaje de variable más alto vinculado a los resultados de Kutxabank Investment.
6. A los efectos de la evaluación individual, se cumplimentará la herramienta de evaluación de desempeño.

La política remunerativa en Kutxabank Investment no es discriminatoria entre hombres y mujeres.

Respecto a las remuneraciones referentes a Alta Dirección y empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad, el número de personas asciende a 6. El importe de su

remuneración fija total ascendió a 750 miles de euros y el de su remuneración variable a 225 miles de euros no existiendo pago en acciones, instrumentos vinculados a las acciones ni de otro tipo, así como tampoco remuneraciones diferidas pendientes de pago.

El ratio de remuneración variable entre la fija para este colectivo ha sido del 30% (22,6% para el colectivo total).

En el ejercicio 2024 ha tenido lugar tres nuevas contrataciones y se han producido dos bajas, todas ellas voluntarias.

No existe ningún empleado cuya remuneración supere la cifra de un millón de euros.

Anexo

Información de Kutxabank Investment, Sociedad de Valores, S.A.U, para el cumplimiento del artículo 192 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“Informe Anual de Empresas de Servicios de Inversión”)

La presente información se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y artículo 111 del Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, que transpone el artículo 89 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

a) Denominación, naturaleza y ubicación geográfica de la actividad

Kutxabank Investment, Sociedad de Valores, S.A.U. (en adelante, la Sociedad) se constituyó en Bilbao el 13 de julio de 1989. Su actividad está sujeta a lo establecido en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, el Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y demás entidades que prestan servicios de inversión y sus sucesivas modificaciones, así como en la normativa emanada de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la C.N.M.V.).

Tal y como se define en el programa de actividades de la Sociedad, autorizado por la CNMV, a continuación, se detallan los servicios de inversión que puede prestar esta sociedad:

1. La recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.
2. La ejecución de dichas órdenes por cuenta de clientes.
3. La negociación por cuenta propia.
4. La gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes
5. La colocación de instrumentos financieros.
6. El aseguramiento de una emisión o de una colocación de instrumentos financieros.
7. El asesoramiento en materia de inversión.

Para el desarrollo de los más arriba citados servicios de inversión, la Sociedad podrá realizar los servicios auxiliares previstos en la legislación vigente y, en especial, los que siguen:

1. La custodia y administración por cuenta de clientes de los instrumentos previstos en el artículo 2 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.
2. El asesoramiento a empresas sobre estructura del capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.
3. Los servicios relacionados con las operaciones de aseguramiento de emisiones o de colocación de instrumentos financieros.
4. La elaboración de informes de inversiones y análisis financieros u otras formas de recomendación general relativa a las operaciones sobre instrumentos financieros.
5. Los servicios de inversión y, en su caso, los servicios auxiliares se prestarán sobre los instrumentos previstos en la normativa vigente aplicable en cada momento y, en especial, sobre los contenidos en el artículo 2 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

La Sociedad desarrolla toda su actividad en España.

b) Volumen de negocio

El volumen de negocio de la Sociedad, en el ejercicio 2024, ha ascendido a 9.170.546,46 euros. En este sentido, se ha considerado como volumen de negocio, el margen bruto, según aparece en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad del ejercicio 2024.

c) Número de empleados a tiempo completo

Los 40 empleados con los que cuenta la Sociedad al cierre del ejercicio 2024, lo son a tiempo completo.

d) Resultado bruto antes de impuestos

El resultado bruto antes de impuestos de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2024, asciende a 2.451.533,32 euros.

e) Impuestos sobre el resultado

El impuesto sobre sociedades devengado ha ascendido a 188.813,04 euros.

f) Subvenciones o ayudas públicas recibidas

En el ejercicio 2024 la Sociedad no ha recibido subvenciones o ayudas públicas.

g) Rendimiento de los activos

El rendimiento de los activos de la Sociedad, al cierre del ejercicio 2024, calculado como el cociente entre su beneficio neto del ejercicio 2024 y el importe total de su activo al 31 de diciembre de 2024, es del 4,56%.